

Parral, 14 de Septiembre de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 4622/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09 de Diciembre de 2008, de Alcalde de Parral.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2012.
- 4) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública "CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA", ID 1754-19-LP12, aprobadas a través de Decreto N° 663 de fecha 24 de Mayo de 2012.
- 6) Oficio N° 221 de fecha 18 de Mayo de 2012 de Comisión Evaluadora, con sugerencia de adjudicación.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Salud en el marco del Convenio "Programa Resolución de Especialidades", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas beneficiadas para este programa, conviniéndose un Convenio entre el Servicio Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.

2.- Que, se realizó una Licitación de nombre **CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA**, ID 1754-19-LP12, adjudicándose a la empresa **Instituto de la Visión Especialidades Oftalmológicas INVIS Ltda.**, RUT N° 78.546.420-6 para la prestación **consultas Vicio de Refracción**, de acuerdo a especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación.

3.- Que, la empresa **Instituto de la Visión Especialidades Oftalmológicas INVIS Ltda.**, RUT N° 78.546.420-6, presentó una oferta que satisface los requerimientos administrativos, técnicos y económicos de la licitación y disposiciones legales para ser contratado por lo que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el contrato ad-referéndum que se adjunta, para la prestación Consultas Vicio de Refracción, con la empresa INSTITUTO DE LA VISION ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS INVIS LIMITADA, RUT 78.546.420-6.

2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 214-05 "Fondos en Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Vº Bº JURIDICO

IUE/ARC/VIB/PSV/sem

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 01 de Junio del 2012, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3) ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por la otra parte **INSTITUTO DE LA VISION ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS INVIS LIMITADA**, Rol Único Tributario, número setenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte guion seis (N° 78.546.420-6), representada por el Sr **PIETRO COMPAGNA DE MICHELLI**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós guión uno (N° 7.286.122-1), los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "**Programa Resolución de Especialidades**", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación **Examen Vicio de Refracción y Otras consultas Oftalmológicas.-**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, encarga a **INVIS LTDA** el contrato de la prestación indicada en el punto anterior, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 1754-19-LP12, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El examen se realizará en dependencias del Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, ubicado en calle 3 Sur N° 0115, ciudad de Parral. Los costos de traslado, será de responsabilidad de cada paciente.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud pagará al **INSTITUTO DE LA VISION DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS INVIS LTDA**, las cantidades que se señalan:

- * Vicios de Refracción \$ 7.500.- p/p exenta impuestos
- * Otras consultas Oftalmológicas \$ 7.500.- p/p exenta impuestos

QUINTO: El pago se realizará en forma mensual, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura e informe positivo del Jefe Técnico del Departamento de Salud.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Junio de 2012 y durará hasta el 30 de Noviembre del año 2012, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa o extenderlo por un periodo menor o igual por una sola vez.

SEPTIMO: La Unidad Técnica, encargada de la supervisión y desarrollo del programa estará integrada por Jefe Técnico y el Director del Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de "INVIS LTDA" la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.

DECIMO: La personería de Don Israel Urrutia Escobar para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta en Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 654, de fecha 9 de Diciembre de 2008. La personería de don Pietro Compagna de Michelle, para actuar en representación de INVIS Ltda., consta en extracto de escritura de constitución de Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Los Ángeles a, fs 289 N°173 año 1994, vigente con fecha 08 de Agosto de 2012.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N. de I. N° 4.860.477-3

PIETRO COMPAGNA DE MICHELLI
Representante INVIS Ltda.
RUT 7.286.122-1

